

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2023-00296-00**

BOGOTÁ, (CUNDINAMARCA) D.C. 06 de febrero de 2024 11:00AM

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **EDGAR EDUARDO CHAVEZ GONZALEZ** contra **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A** y **INGESER DE COLOMBIA S.A.** hoy **ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUCURSAL COLOMBIA.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	EDGAR EDUARDO CHAVEZ GONZALEZ
Apoderado Demandante:	RUBEN DARIO IBAÑEZ ANGEL
Rep. Legal y Apod PORVENIR:	CHRISTIAN ANDRES CASTILLO ROCUTS
Rep. Legal ESTRELLA:	JAVIER GARCÍA PEREZ
Apoderada ESTRELLA:	GINA CASTRO MORENO

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

CONCILIACIÓN: Como quiera que no es posible llegar a un acuerdo conciliatorio entre las partes, se declara fracasada esta etapa.

EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión

Con relación a la demandada **PORVENIR** Se declaran probados los hechos 9, 11 y 12 de la demanda los cuales han sido admitidos de manera pura y simple en la réplica.

Con relación a la demandada **ESTRELLA INTERNATIONAL:** Se declaran probados los hechos 1 y 5 de la demanda los cuales han sido admitidos de manera pura y simple en la réplica.

En consecuencia, el litigio se fija respecto de los hechos no admitidos y frente a la viabilidad o no, de las peticiones planteadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda obrantes en el expediente digital.

TESTIMONIALES: Se decretan las declaraciones de

- a. DAIRO MANUEL PINEDO VEGA
- b. RODBY NAVARRO VALENCIA
- c. ALBEIRO LEON JIMENEZ GUZMAN

- d. GONZALO PEREZ GARZON
- e. GERMÁN ALBERTO ORTEGA CASTRILLÓN
- f. JAIRO OLMOS TOVAR
- g. HECTOR JULIO RODRIGUEZ
- h. HECTOR OBEMAR LASSO
- i. ADAN MORENO GOMEZ
- j. TEMISTOCLE ACUÑA POLANCO
- k. ENRIQUE CATICA RINCON
- l. SAMUEL FERNANDO PALENCIA GOMEZ
- m. ELEAZAR PEREZ ROCHA
- n. EDGAR EDUARDO CHAVEZ GONZALEZ
- o. LUIS EMILIO DAZA NAVARRO

Lo anterior, sin perjuicio que al momento de la práctica se limite a cuatro declaraciones

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA PORVENIR:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al demandante EDGAR EDUARDO CHAVEZ GONZALEZ

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA ESTRELLA INTERNATIONAL:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al demandante EDGAR EDUARDO CHAVEZ GONZALEZ

AUTO

Citase a las partes para el día **09 DE JULIO DE 2024 A LA HORA DE LAS 2:30 P.M.**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso a Audiencia Artículo 80: <https://call.lifesizecloud.com/20566252>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link Grabación Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6e8d26a0-3c13-451a-aede-a88952b31a28?vcpubtoken=03d1e786-723e-4234-89d0-bd2bf1e8bea7>

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c26820c84adb4ee565707a69e1f73ab338caa24fc33976ce18245967ef40376**

Documento generado en 16/02/2024 01:18:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>